

LEY Nº 4434

CONSIGNANDO UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO SALADO EN LA PROVINCIA DE ESPINAR.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnase en el Presupuesto General de la República, la cantidad de seiscientas libras peruanas de oro, para la construcción de un puente sobre el río Salado, en la provincia de Espinar.

Artículo 2o.—El estudio y la construcción de es puente se mandarán hacer por el Concejo de la mencionada provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Senador Secretario.

Miguel A. Moran, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

Lauro A. Curletti.